

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/135/2022 **Folio:** 280527622000136

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000136 por el cual solicita de este Instituto:

"Requiero los convenios de coalición que se hayan registrado por los partidos políticos en la elección más reciente de presidente municipal y diputado local."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de dar respuesta a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que:

La información solicitada es pública, toda vez que, se encuentra publicada en el apartado de Actores Políticos en la página web principal de este Instituto Electoral, por lo que la podrá consultar, adquirirla y/o descargarla en la siguiente liga:

Convenios de coalición de la elección de Ayuntamientos y Diputados

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2020/Convenio%20de%20Coalici%C3%B3n%20Parcial%20morena-PT.pdf

Así mismo, lo anterior, se fortalece con lo establecido en la Ley de Transparencia en su artículo 144, que a la letra expresa los siguiente:

"Cuando <u>la información requerida por el solicitante ya esté disponible</u> <u>al público</u> en <u>medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en <u>Internet o en cualquier otro medio</u> se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ..."</u>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En tal sentido, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales 4 y 5, instaura que:

"La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y, si la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican la ligasen donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo anteriormente fundado y motivado remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM